MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE CD:
PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO MUNIIPAL

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, Departamento Cordillera, República del Paraguay, a los **seis días del mes de enero del año dos mil diez y nueve**, siendo las once horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar y sugerir a la máxima autoridad institucional, la adjudicación del llamado a contratación ut supra mencionado, lo que a este comité compete evaluar su propuesta en los términos técnicos, económicos y legales, según los criterios trazados en el Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes términos.--------

1- **Evaluación Técnica**

La firma Estación de Servicios LAS PALMERITAS cumple con la presentación de todas las documentaciones solicitadas para este llamado.

2- **Evaluación Económica**

	Precio Unitario	Total	
Gasoil - Diesel - Tipo III	5260	9.588	50.432.880
Nafta Ron 90	5.770	5.470	31.561.900
			81.994.780

Por lo expuesto, el comité de evaluación conformado a este efecto, recomienda **ADJUDICAR** el llamado que en este turno ocupa; a la firma ***ESTACION DE SERVICIOS LAS PALMERITAS, CON RUC N° 1.269.655-2,*** basados en que esta es la mejor oferta económica presentada, cumpliendo también tiempo y forma con la presentación, se encuentra debidamente documentado que la oferente en cuestión ***CUMPLE CON LOS REQUISITOS: ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO***, Así mismo es de rigor elevar la presente recomendación a la máxima autoridad institucional.----
----

QUE, ***virtud al Art 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, "Bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de tres ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado este acto, previa ratificación por quienes suscriben precedentemente, firmando en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto----------

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso